



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 027-2014-MPH/CM.

VISTO:

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha treinta y uno de marzo del dos mil catorce, y el Dictamen Nro. 06-2014-MPH/SR-PCDS, de fecha 27 de Marzo del 2014, sobre convenio de cooperación inter institucional entre el programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante Oficio N°242-2013-MINDIS/PNCM/UTA de fecha 07 de noviembre del 2013, la Jefa de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa Nacional Cuna Mas, señora Amanda Del Solar Lozano, remite al señor Alcalde de la Municipal Provincial de Huamanga la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Huamanga" con la finalidad de establecer alianzas estratégicas, mecanismos de articulación y coordinación que permitan una intervención eficiente, eficaz y de calidad en el bienestar de la primera infancia entre EL PNCM y LA MUNICIPALIDAD, con fines de garantizar la sostenibilidad y atención oportuna de niñas y niños menores de tres años de edad que viven en situación de riesgo y vulnerabilidad, en zonas de pobreza y extrema pobreza de la provincia de Huamanga.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N°940-2013-MPH/17, remite la opinión presupuestal sobre la procedencia del citado convenio, precisando que debe sujetarse a las obligaciones exigibles a nuestra Entidad y estén enmarcados dentro de las funciones establecidas de la Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, siempre que su suscripción no genere demandas adicionales de presupuesto. En este contexto, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N°382-2013-MPH/A-37 emite opinión favorable para la aprobación del pre citado convenio y señala que el Programa Cuna Más se compromete a financiar el pago del estipendio de las cuidadoras, guías, socias de cocina, apoyo administrativo y demás personal, entre otros compromisos, precisado que las obligaciones exigibles a nuestra entidad están enmarcadas en



nuestro ordenamiento jurídico.

Que, en tal sentido, estando a los párrafos expuestos, se desprende que la suscripción de la propuesta del convenio materia de análisis, contribuirá a la mejora de las condiciones de vida del sector muy afectado por la pobreza y extrema pobreza en nuestra provincia, los niños y niñas menores de treinta y seis (36) meses de edad, y, en efecto garantizar su adecuado desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; constituyendo esta una función compartida entre la municipalidad, según lo prevé el numeral 6° del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el "apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad":

Que, mediante Opinión Legal N°293-2014-MPH/16, la Oficina de Asesoría Jurídica, declara favorable la suscripción del citado Convenio,

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores sobre sus posiciones, se somete a votación el dictamen Número 06-2014-MPH/SR-PCDS, sobre suscripción de convenio de cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobándose por unanimidad.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del convenio interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de establecer alianzas estratégicas, mecanismos de articulación y coordinación que permitan una intervención eficiente, eficaz y de calidad en el bienestar de la primera infancia entre el PNCM y la Municipalidad, además de garantizar la sostenibilidad y atención oportuna de niñas, niños menores de edad que viven en situación de riesgo y vulnerabilidad, en zonas de pobreza y extrema pobreza de la provincia de Huamanga.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del presente convenio, en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE